



RESOLUCIÓN N° 0701 DE

03 MAR. 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 2807 DEL 29 DE JUNIO DE 2.016 QUE OTORGO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA ENTIDAD DENOMINADA ONG CRECER EN FAMILIA – CENTRO TRANSITORIO.

EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, nombrado mediante Resolución N° 13261 del 16 de Diciembre de 2016 emanada de la secretaria General de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1988, el Decreto 987 de 2012, la Ley 1098 de 2006, y la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010, Resolución N° 1519 -1520 del 23 de febrero de 2016 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016 que adicionan y modifican parcialmente la Resolución N° 003899 del 08 de Septiembre de 2010 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, otorgar Licencia de Funcionamiento a las instituciones o establecimientos de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, le atribuye la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas Instituciones.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, Reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos para tal fin.

Que mediante resolución 2807 de 29 de Junio de 2.016, se otorgó licencia de funcionamiento de carácter Transitoria por Un (01) año a la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA – CENTRO TRANSITORIO** con sede administrativa y operativa en la Carrera 23 No. 56-69 El Trébol del Municipio de Santiago de Cali Valle del Cauca.

Que la Representante legal de la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA** Señora **ZULAMITA KAIM TORRES** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.275.044 mediante escrito radicado No. E-2017-023252 – 7600 del 19 de Enero de 2017 solicito visita para ampliar la capacidad de cupos instalada para la sede ubicada en la Carrera 23 No. 56-69 El Trébol del Municipio de Santiago de Cali Valle del Cauca.

0701

03 MAR. 2017

Que una vez realizada la visita el día 23 de Febrero de 2.017 a la sede solicitada por la Representante Legal de la entidad **ONG CRECER EN FAMILIA** por el equipo interdisciplinario del ICBF, se procedió a la verificación de los requisitos técnicos administrativos y de lo cual emitieron un concepto favorable para la ampliación de la capacidad instalada para desarrollar el proceso atención en la Modalidad de Centro Transitorio.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la resolución No. 2807 de 29 de Junio de 2.016, Respecto a la capacidad de atención instalada en cuanto a número de cupos la cual es Veinticinco (25) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar de manera permanente y en lugar visible de la Entidad, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Valle del Cauca, la presente Resolución al (a) (la) Representante Legal de la Entidad **ONG CRECER EN FAMILIA**, en los términos establecidos en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante el Director Regional del ICBF - Regional Valle del Cauca, el cual debe de interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- Vigencia.- La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los



03 MAR. 2017
RICHARD CASTAÑEDA PRADILLA
Director Regional (E)



Aprobó: Solly Santa Celia- Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Solly Santa Celia- Coordinadora Grupo Jurídico
Elaboró: Yerli Andrea Lucumi – Abogada – Grupo Jurídico



76-20000

NOTIFICACION PERSONAL

En el Municipio de Cali, a los Dieciséis (16) días del mes de Marzo de 2017, **YERLI ANDREA LUCUMI GOMEZ** abogada del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA**, identificada como aparece al pie de mi firma, notifico personalmente a la señora **SULAMITA KAIM TORRES** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 31.275.044, el contenido de la Resolución No. 0701 del 03 de Marzo de 2017, por medio de la cual se Modifica la Resolución No 2807 del 29 de Junio de 2.016, que otorgo licencia de funcionamiento a la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA** – modalidad centro transitorio, esta notificación se hace en su condición de representante legal de la Entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA** con NIT. N°. 805.020.621-1, Al notificado (a) se le hace entrega de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.


EL NOTIFICADO

C.C. No. 31275044


EL NOTIFICADOR

C.C. No. 31275044

Renuncia a términos de ejecutoria

Firma:  Si: NO:

Avenida 2 Norte N° 33 AN - 45
Teléfono: 4882525
Línea gratuita nacional ICBF 01800091 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución N° No. 7701 del 03 de Marzo 2017

En Santiago Cali, a los Diecisiete (17) días del mes de Marzo del año Dos Mil Diecisiete (2017), la suscrita Abogada de la Oficina Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F. - Regional Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que Resolución No. 0701 del 03 de Marzo de 2017, por medio de la cual se Modifica la Resolución No 2807 del 29 de Junio de 2.016, que otorgo licencia de funcionamiento a la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA** con Nit. N° 805.020.621-1 del municipio de Cali – (Valle del Cauca), para el desarrollo del programa centro transitorio, proferida por la Dirección del I.C.B.F – Regional Valle del Cauca, fue notificada personalmente el día 16 del mes de Marzo de 2017, a la señora **SULAMITA KAIM TORRES** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 31.275.044, en su condición de Representante Legal de la citada Entidad, quedo el acto administrativo **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES**, el 17 de Marzo de 2016, por agotamiento administrativo.

YERLI ANDREA LUCUMI GOMEZ
Abogada Grupo Jurídico
ICBF – Regional Valle del Cauca

